



GARCOTUM



**“PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2018-2020”
COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO”**

Siendo este Ayuntamiento beneficiario de subvención en el marco de la convocatoria de empleo regulada en la **Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo**, para el desarrollo, del programa de empleo GARCOTUM POR EL EMPLEO EN INFRAESTRUCTURAS 2019

Tramitada convocatoria de conformidad con el procedimiento establecido

El día 28 de febrero de 2020 se remitió por el Ayuntamiento de Garciotum a la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina - Amor Divino, relación de las personas que habían presentado solicitudes para participar en el Plan Regional de empleo y Garantía ejercicio 2019, al objeto de que se comprobase el requisito de participación establecidos en la Orden 160/2019:

Nombre y Apellidos	Carta presentación oficina de empleo	Colectivo
JOSÉ LUIS CAMIÑO GONZÁLEZ	SI	A1
RAFAEL LORENZO GONZALEZ	NO	A1
FRANCISCO JAVIER MAYORAL AGÜERO	NO	A1
MIGUEL ANGEL DEL PINO OVIEDO	NO	A1
SAIDI BENS Aid	SI	A1 - D
GEMMA DE LA ROSA MONTOYA	NO	A1 - D
CESAR SERRANO FERNANDEZ	NO	A1
Mª CARMEN BARROSO GONZÁLEZ	NO	A1
LUIS MIGUEZ MARTÍN MUÑOZ	NO	A1

El día 2 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Garciotum recibe de la oficina de empleo Amor Divino de Talavera de la Reina la relación sobre las solicitudes presentadas, si cumplen o no los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 160/2019.

Nombre y Apellidos	Cumple requisitos	Situación	OBSERV
JOSÉ LUIS CAMIÑO GONZÁLEZ	SI	ADMITIDO	
RAFAEL LORENZO GONZALEZ	SI	ADMITIDO	
FRANCISCO JAVIER MAYORAL AGÜERO	SI	ADMITIDO	
MIGUEL ANGEL DEL PINO OVIEDO	SI	ADMITIDO	
SAIDI BENS Aid	SI	ADMITIDO	
GEMMA DE LA ROSA MONTOYA	NO	EXCLUIDO	NO 12 M EN 18
CESAR SERRANO FERNANDEZ	NO	EXCLUIDO	NO 12 M EN 18
Mª CARMEN BARROSO GONZÁLEZ	NO	EXCLUIDO	No inscripción en fecha oferta
LUIS MIGUEZ MARTÍN MUÑOZ	NO	EXCLUIDO	NO 12 M EN 18

- Las bases establecían la reserva de un único contrato para formalizar con colectivos prioritarios.

No se han presentado alegaciones que acrediten la subsanación de las causas de inclusión. Por causas sobrevenidas ha sido imposible constituir la comisión de selección, por lo que, debido a la urgencia, se ha hecho necesario solicitar, en fecha 6 de marzo de 2020, a la oficina de empleo del ámbito territorial a que pertenece Garciotum, el ejercicio del procedimiento de selección previsto en el artículo 23.4 mediante la emisión de listado cerrado y priorizado, que ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2020.



GARCOTUM

A la vista de del listado cerrado, baremado y priorizado recibido de la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina y en virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y observando que el Ayuntamiento de Garciotum había establecido en las bases la reserva de formalización de un contrato para colectivos priorizados, vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Acordar la contratación para ejecutar el programa **GARCOTUM POR EL EMPLEO EN INFRAESTRUCTURAS 2019**, de los aspirantes propuestos que han obtenido mayor puntuación, y según el orden establecido en el mismo en la baremación realizada por la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina, observando la reserva de un contrato para colectivos prioritarios.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	CARTA DE PRESENTACIÓN	COLECTIVO A QUE PERTENCE	CUMPLE REQUISITOS	Baremación
1º	Saidi Bensaid	[REDACTED]	SI	D	SI	priorizado
2º	Rafael Lorenzo González	[REDACTED]	NO	A1	SI	6,22

La primera contratación está prevista realizar con fecha 10 de marzo de 2020 y la segunda contratación a mediados del mes abril de 2020.

SEGUNDO.- Acordar que el resto de personas que cumplen los requisitos de acceso previstos en el artículo 6 de la Orden 160/2019, conformen una lista de reserva, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse.

LISTA DE RESERVA.

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Colectivo	Cumple requisitos	Carta de presentación	Baremación
1º	Fco. Javier Mayoral Agüero	[REDACTED]	A1	SI	NO	5,56
2º	José Luís Camiño González	[REDACTED]	A1	SI	SI	5,15
3º	Miguel Ángel del Pino Oviedo	[REDACTED]	A1	SI	NO	3,87

A la hora de realizar las contrataciones, tanto de la persona seleccionada como en caso de que fuera necesaria la contratación de alguna persona de la lista de reserva por baja o renuncia de la persona contratada, se comprobará el cumplimiento del requisito de desempleado e inscripción en oficina de empleo de Castilla La Mancha.

La presente Resolución agota la vía administrativa, frente a la misma puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con la Ley 29/98.

No obstante puede interponer cualquier otro que estime procedente en Derecho.



En Garciotum a 9 de marzo de 2020
El Alcalde, David Palomares García

Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

GARCOTUM POR EL EMPLEO CULTURAL 2019

Este proyecto, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Garciotum.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través de Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.